

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIII

Martes 25 de Noviembre de 2008

EXTRAORDINARIO N.º11

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- **41**.- Amortización de 1 plaza de Director Técnico de Patrimonio y creación de 1 plaza de Secretario del Gabinete del Presidente.
 - **42**.- Creación de un puesto de trabajo de Jefe de Sección para la Consejería de Gobernación.
 - ${f 43}$.- Creación de un puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Presidencia.

– INFORMACION – PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14 SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center) -I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h. LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28 **FESTEJOS:** C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54 JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44 **POLICIA LOCAL:** Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32 **BOMBEROS:** Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13 INTERNET: http://www.ceuta.es

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- **41**.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el pasado día 18 de noviembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:
- «4.1 Prestar conformidad, si procede, a propuesta del Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos relativa a amortización de plaza de Director Técnico de Patrimonio de la relación C del personal eventual de la Ciudad y creación de otra de secretario del Gabinete del Presidente en la citada relación.- El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de propuesta del Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:- Se estima necesario modificar la plantilla actual correspondiente al personal eventual de la Ciudad.- En concreto se trata de amortizar una plaza de Director Técnico de Patrimonio y crear una plaza de secretario del gabinete del Presidente, con las siguientes retribuciones:- Sueldo: 718,14 euros/mes.- Indemnización Residencia: 522,94 euros/mes.- Incentivo: 1.879,90 euros/mes.-La prestación de los servicios de dicha plaza será en régimen de jornada partida y especial dedicación y a plena disponibilidad.- Por ello se eleva al Consejo de Gobierno, la adopción del siguiente acuerdo:
- 1.º.- Amortizar una plaza de Director Técnico de Patrimonio dentro de la relación C del personal eventual de la Ciudad
- 2.°.- Crear en la relación C del personal eventual de la Ciudad de Ceuta una plaza de de secretario del gabinete del Presidente
- 3.°.- Publicar el presente acuerdo por un plazo de 15 días, en orden a que se puedan presentar sugerencias o alegaciones por los interesados.

Conocida dicha propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad acordó:

- Prestar conformidad a la misma en todo su contenido».

Ceuta, 19 de noviembre de 2008.- V° B° EL PRESI-DENTE.- P.D.F. EL VICECONSEJERO DE RECURSOS HUMANOS (Decreto de la Presidencia, de 01/04/2008).-Fdo.: Javier Ángel Díez Nieto.- LA SECRETARIA GENE-RAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

- **42**.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el pasado día 11 de noviembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:
- «5.4.- Prestar conformidad, si procede, a propuesta del Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos relativa a creación de un puesto de trabajo de jefe de sección a la Consejería de Gobernación.- El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de propuesta del Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos que, copiada a la letra, es del siguiente tenor: - Es necesario proceder a la creación un puesto de trabajo de Jefe de Sección de la Consejería de Gobernación. En consecuencia, y en orden a satisfacer dicha necesidad, dicho puesto de trabajo tendría las siguientes características:- Puesto de trabajo: Jefe de Sección de la Consejería de Gobernación.- Características esenciales: Puesto de trabajo responsable de la ejecución, instrucción y coordinación de los distintos trabajos de la Consejería de Gobernación.- Requisitos para su desempeño: - funcionario del grupo A, subgrupo A1.- Administración general o especial.- Retribuciones complementarias:- Complemento de

destino: nivel 26.- Complemento específico: El mismo que percibía en el puesto anterior.- En base a lo anteriormente expuesto, al Consejo de Gobierno se eleva la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.°.- Crear el puesto de trabajo de Jefe de Sección de la Consejería de Gobernación.
- 2.°.- Publíquese el acuerdo adoptado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* por un plazo de 15 días a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo sin su presentación, se entenderá definitivamente aprobado.

Conocida dicha propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad acordó:

- Prestar conformidad a la misma en todo su contenido».

Ceuta, 18 de noviembre de 2008.- V° B° EL PRESI-DENTE.- P.D.F. EL VICECONSEJERO DE RECURSOS HUMANOS (Decreto de la Presidencia, de 01/04/2008).-Fdo.: Javier Ángel Díez Nieto.- LA SECRETARIA GENE-RAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

- **43**.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el pasado día 11 de noviembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:
- «5.3.- Prestar conformidad, si procede, a propuesta del Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos relativa a creación de un puesto de trabajo de jefe de negociado de Presidencia.- El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de propuesta del Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos que, copiada a la letra, es del siguiente tenor: - Se considera necesario para un mejor funcionamiento de la Consejería de Presidencia, la creación de un puesto de Jefe de Negociado.- Las características del puesto serían las que siguen: - Denominación del puesto: Jefe de Negociado de Presidencia.- Requisitos para su desempeño: Funcionario de carrera del grupo C1 de la escala de Administración General.- Funciones:- Puesto de mando responsable de la ejecución, instrucción y coordinación de los diferentes trabajos de la unidad administrativa.- Retribuciones complementarias:- Nivel CD: 22.- Complemento específico: El mismo que percibía en el puesto anterior, incrementándose en 270 euros/mes.- La prestación de servicios se realizará en régimen de jornada partida y especial incluida en el complemento específico.- Por tanto, se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:
- 1.º.- Crear un puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Presidencia en los términos anteriormente expuestos.
- 2.°.- Publicar el presente acuerdo por un plazo de 15 días, en orden a que se puedan presentar sugerencias o alegaciones por los interesados.

Conocida dicha propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad acordó:- Prestar conformidad a la misma en todo su contenido».

Ceuta, 18 de noviembre de 2008.- V° B° EL PRESI-DENTE.- P.D.F. EL VICECONSEJERO DE RECURSOS HUMANOS (Decreto de la Presidencia, de 01/04/2008).-Fdo.: Javier Ángel Díez Nieto.- LA SECRETARIA GENE-RAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2007, son de:

- Anuncios y publicidad:

1 plana $49,25 \in$ por publicación1/2 plana $24,60 \in$ por publicación1/4 plana $12,45 \in$ por publicación1/8 plana $6,75 \in$ por publicaciónPor cada línea $0,55 \in$ por publicación

